

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4644, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones. En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración el día siguiente hábil.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso cuarto izquierda subiendo, de la casa sita en Valladolid, en la calle Villanubla, número 30. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo. Tiene una superficie de 72 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrando, en el piso con descansillo de escalera; derecha, calle Villanubla; izquierda, corrales de la casa de la calle de las Monjas, y fondo, finca de don Asensio Marcos. Inscrita la hipoteca al tomo 551, libro 157, folio 124, finca registral 16.787, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid.

Tipo de subasta: Sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada en 10.223.250 pesetas.

Valladolid, 2 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—40.106.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 181/2000-B se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», contra «Castellana de Protección y Seguridad, Sociedad Anónima», (CAPSESA), en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4621000018018100-B, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre próximo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Nave industrial, señalada con el número seis de orden para su identificación en el Plano, cuyo bloque fue construido sobre la parcela de terreno señalada con el núm. 208 del Polígono Industrial denominado «Cerro de An Cristobal, de esta Ciudad de Valladolid. Es una nave diáfana. ocupa una superficie de Quinientos Diez Metros y Sesenta Decímetro Cuadrados.

Linda según título: derecha entrando en ella, nave industrial núm. 6; fondo, zona de retranqueo de 3 metros que la separa de la parcela 209; y frente, por donde tiene su acceso, calle particular de esta parcela que es compartida con el propietario de la parcela 207 del Polígono.

Inscrita en el Reregistro de la Propiedad número Seis de Valladolid, al tomo 2103, libro 397, folio 142, finca número 30.969.

Tipo de subasta: Tasada la finca a efectos de subasta en treinta y un millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta pesetas (31.866.840 pesetas).

Valladolid, 21 de Junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.138.

VILLARCAYO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia 323/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado por la Juez de Primera Instancia de Villarcayo número 2, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1999, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la compañía mercantil «Unión Farmacéutica Guipuzcoana, Sociedad Anónima», seguidos a instancia de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra la compañía mercantil «Xacomía 95, Sociedad Limitada», se emplaza a la referida demandada compañía mercantil «Xacomía 95, Sociedad Limitada», para que se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Xacomía 95, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Villarcayo Merindad Castilla L., 6 de abril de 2000.—El Secretario.—40.158.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña Yolanda Varona Alfambra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 362/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Teka Industrial, Sociedad Anónima», contra «B. M. Electrodomésticos Línea, Sociedad Anónima Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las nueve horas quince minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0011-0000-17-0362-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio